


memorial 11001400303220210075600

Plinio Castellanos <pliniocastellanos@hotmail.com>

Mar 3/05/2022 11:01 AM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICION NOELLY FRANCO RIVERA.pdf;

buenos dias

le estoy enviando recurso de repocicion y en subsidio de apelacion

atentamente

PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ
C C. N°. 19.413. 309 DE BOGOTÁ,
T.P. N°. 204.367 DEL C. S. DE LA J.
Calle 12 B N° 9—13 oficina 506 Bogotá
Email: pliniocastellanos@hotmail.com
Celular: 3115814818

SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 11001400303220210075600

DE: INVERSIONES ROMANO LTDA
CONTRA: FRANCO SUMINISTROS Y PAPELERIA LTDA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.413.309 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 204367 del Consejo Superior de la Judicatura y domiciliado en la calle 12 B N° 9-13 oficina 506 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la demandada **NOELLY FRANCO RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía, 25.135.805, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, comedidamente me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 19 de octubre de 2021 por el cual su Despacho libro mandamiento de pago dentro del proceso en referencia.

Solicito en forma respetuosa se reponga el auto de fecha 19 de octubre y de no hacerlo solicito se conceda el recurso de apelación del mismo en el sentido que la señora Noelly Franco Rivera en su condición de Persona Natural no fue demandada toda vez que en el poder que fue arrimado, **EL ABOGADO ANDRÉS ARTURO PACHECO, NUNCA RECIBIÓ MANDATO O PODER PARA DEMANDAR A NOELLY FRANCO RIVERA COMO PERSONA NATURAL** y más aún , nunca se menciona en el mandato recibido por este abogado que mencionara a Noelly Franco Rivera ni siquiera como representante legal de Franco Suministros y Papelería Sociedad Ltda., toda vez que en el mandato poder recibido por el abogado actor, se menciona que el representante legal de Franco Suministros es el Señor Camilo Nicolas Montejo Borrás quien es el mismo que firma concediendo el mandato para demandar a Franco Suministros y Papelería.

Se menciona en el mandato o poder lo siguiente:

[:::]

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO
DE: INVERSIONES ROMANO LTDA
CONTRA: FRANCO Y SUMINISTROS Y PAPELERIA LTDA

ANGELA PATRICIA MONTEJO BORRAS, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante Legal de: **INVERSIONES ROMANO LTDA**, Sociedad legalmente constituida identificada Nit. No. 860.517.209-2, conforme a certificado de Cámara de Comercio que se adjunta y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor: **ANDRES ARTURO PACHECO AVILA**, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente, como aparece al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación, **Proceso Ejecutivo**, en los términos establecidos en los Arts. 422 y 431 del C.G.P contra: FRANCO SUMINISTROS Y PAPELERIA LTDA, Nit. No. 900.273.169-1, Sociedad legalmente constituida, conforme a Certificado de Cámara de Comercio que se adjunta, representada legalmente por el Señor CAMILO NICOLAS MONTEJO BORRAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.290.117 y con domicilio en esta ciudad o por quien haga sus veces, con motivo del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PAGARE con Carta de Instrucciones de fechas 15 de marzo del 2021, para que se decrete a favor de mi Mandante y en contra del Demandado en los términos que indicará nuestro Apoderado en la demanda.

Nuestro Mandatario, queda facultado para: recibir, cobrar y pagar, transigir, conciliar, ofertar, rematar, desistir, sustituir, renunciar y reasumir este poder, en los términos indicados en el Art.77 del C.G.P. y en general para interponer toda clase de recursos en defensa de los intereses de la Compañía.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería al Doctor **ANDRES ARTURO PACHECO AVILA**, para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

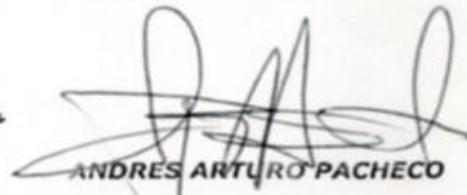
Del Señor Juez,

Atentamente

Acepto:



CAMILO NICOLAS MONTEJO BORRAS
CC. No.79.290.117 de Bogotá



ANDRES ARTURO PACHECO

No.80.761.351
T.P. No. 245277 C.S.J

[:::]

Como se puede apreciar en la copia anterior del referido poder el abogado actor NUNCA recibió poder para demandar a Noelly Franco Rivera, lo recibió para demandar a Franco Suministros y Papelería representada legalmente por Camilo Nicolas Montejo Borrás; y lo recibió de la señora Angela Patricia Montejo Borrás, pero el firmante es el mismo representante legal de la entidad demandada el Señor, Camilo Nicolas Montejo Borrás.

Lo que quiere decir que no existe mandato o poder para demandar en legal forma a Noelly Franco Rivera en su calidad de persona natural como tampoco es procedente la demanda en contra de Franco Suministros y Papelería Sociedad Ltda. toda vez que su representante legal no es el señor Camilo Nicolas Montejo Borrás.

PETICIONES

PRIMERO: Reponer el auto de fecha 19 de octubre de 2021 y declarar la inexistencia del mismo toda vez que no existe un mandato o poder para interponer la demanda en contra de la señora Noelly Franco Rivera, es decir falta de poder para actuar, o indebida representación, y no ser claro quien otorga el poder y a quien se ordena demandar.

SEGUNDO: Ordenar se levanten las medidas cautelares decretadas y ejecutadas.

TERCERO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

CUARTO: Se compulsen copias a la fiscalía para que se investigue por el presunto delito de FRAUDE PROCESAL.

QUINTA: Teniendo en cuenta que no encuentro asidero en la demanda contra la señora Noelly Franco Rivera, no es procedente que ella conteste la demanda toda vez que el Representante Legal de Franco Suministros y Papelería Sociedad ya contesto la demanda, propuso excepciones y un incidente de nulidad; el cual se encuentra en tramite en su despacho.

PETICION ESPECIAL

Solicito se ordene en forma inmediata se levanten las medidas cautelares teniendo en cuenta que en el poder conferido al doctor Andrés Arturo Pacheco nunca aparece el nombre de mi poderdante Noelly Franco Rivera, y al haber ordenado estas

medidas cautelares se le está causando perjuicios irremediables a mi poderdante Noelly Franco Rivera, toda vez que se ordeno el embargo de sus inmuebles con matricula inmobiliaria No 50s-40029541 y 166-10014 los cuales en el momento se encuentran en un proceso de venta y al haber sido objeto de medida cautelar o sacados del comercio se le está causando un gran daño o perjuicio irremediable ya que se dejaron 120 millones de pesos de arras en el negocio que ella está haciendo, razón suficiente para solicitar a su despacho se decrete el levantamiento de tal medida cautelar de los inmuebles; de lo contrario se continuaría con los daños irremediables en contra de mi mandante.

Es de anotar señor Juez que la obligación que se ejecuta en el presente proceso ya se encuentra totalmente cancelada conforme lo hizo notar el supuesto apoderado actor cuando hizo llegar a su despacho memorial afirmando que ya se habían realizado unos abonos a la obligación.

Y su despacho teniendo dicho memorial libro los oficios el día 17 de febrero de 2022 causándole perjuicios irremediables a mi mandante.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos 318, 319, 320 y siguientes del código general del proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor. Debidamente enviado desde el correo dac125f@hotmail.com que utiliza la señora Noelly Franco Rivera y del cual fue solicitada la notificación de este proceso, a mi correo de abogado pliniocastellanos@hotmail.com (anexo pantallazo)

NOTIFICACIONES

La demandante en la anotada en la demanda principal.

La demandada en la carrera 13 # 10 – 82, email: dac125f@hotmail.com celular: 3209459250

El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Calle 12 B N° 9-13- oficina 506 de Bogotá, Email: pliniocastellanos@hotmail.com
Celular: 3115814818

Del señor juez

Atentamente



PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ
C.C. N° 19.413.309 DE BOGOTÁ,
T.P. N° 204.367 DEL C. S. DE LA J.
Calle 12 B N° 9—13 oficina 506 Bogotá
Email: pliniocastellanos@hotmail.com
Celular: 3115814818

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO
DE: INVERSIONES ROMANO LTDA
CONTRA: FRANCO Y SUMINISTROS Y PAPELERIA LTDA

ANGELA PATRICIA MONTEJO BORRAS, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante Legal de: **INVERSIONES ROMANO LTDA**, Sociedad legalmente constituida identificada Nit. No. 860.517.209-2, conforme a certificado de Cámara de Comercio que se adjunta y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor: **ANDRES ARTURO PACHECO AVILA**, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente, como aparece al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación, **Proceso Ejecutivo**, en los términos establecidos en los Arts. 422 y 431 del C.G.P contra: **FRANCO SUMINISTROS Y PAPELERIA LTDA**, Nit. No. 900.273.169-1, Sociedad legalmente constituida, conforme a Certificado de Cámara de Comercio que se adjunta, representada Legalmente por el Señor **CAMILO NICOLAS MONTEJO BORRAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.290.117 y con domicilio en esta ciudad o por quien haga sus veces, con motivo del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el **PAGARE** con Carta de Instrucciones de fechas 15 de marzo del 2021, para que se decrete a favor de mi Mandante y en contra del Demandado en los términos que indicará nuestro Apoderado en la demanda.

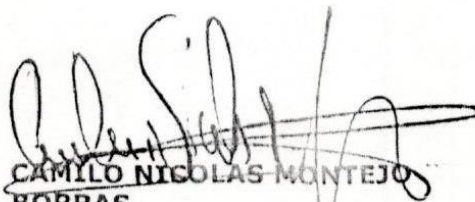
Nuestro Mandatario, queda facultado para: recibir, cobrar y pagar, transigir, conciliar, ofertar, rematar, desistir, sustituir, renunciar y reasumir este poder, en los términos indicados en el Art.77 del C.G.P. y en general para interponer toda clase de recursos en defensa de los intereses de la Compañía.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería al Doctor **ANDRES ARTURO PACHECO AVILA**, para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente

Acepto:


CAMILO NICOLAS MONTEJO BORRAS
CC. No.79.290.117 de Bogotá


ANDRES ARTURO PACHECO
No.80.761.351
T.P. No. 245277 C.S.J

Correo: Plinio Castellanos - Outlook

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATZIZmYAZC05YWl0LTgyODY1MDACLTAwCgBGAAADSPDLBwBgyE2yEDGW%2FaSK0wcAFRn%62BU%2FH6n0aW6...

Outlook

Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivar

No deseado

Limpia

Mover a

Categorizar

Reunirse ahora

PC

Favoritos

Carpetas

Bandeja de ent... 6496

Correo no deseado 5

Borradores 206

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Conversation History

facebook 762

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Diego Castellanos

Enviar correo electrón...

Contacto

dac125f@hotmail.com

Mostrar más

LinkedIn

Una posible coincidencia para Diego Castellanos

Mostrar coincidencias de perfil

Correo electrónico

Poder proceso 2021-756 Noelly ...

Diego Castellanos 4:49 p.m.

Buenas tardes doctor Plinio, De acuerdo a su solici...

Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en [Outlook sin anuncios.](#)

ne represente en el proceso 2021-756

ESP LAA 3:22 p.m. 2/05/2022

SEÑOR
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 11001400303220210075600

DE: INVERSIONES ROMANO LTDA
CONTRA: FRANCO SUMINISTROS Y PAPELERIA LTDA

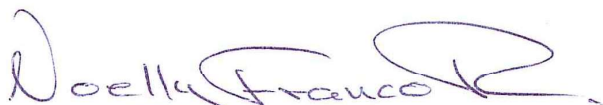
Respetada Doctora:

NOELLY FRANCO RIVERA identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.135.805, actuando en nombre propio, manifiesto a su señoría que confiero **PODER** especial amplio y suficiente al doctor **PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ** abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.413.309 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional N° 204.367 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la calle 12 B N° 9-13 oficina 506 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, conteste, proponga excepciones, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo singular que cursa en su despacho promovido por INVERSIONES ROMANO LTDA,

Mi apoderado queda con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, solicitar y en general todas aquellas que tiendan al buen y fiel desempeño de su gestión.

Sírvase señor juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados

Atentamente.



NOELLY FRANCO RIVERA
CC 25.135.805

Acepto



PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ
C C. N°. 19.413. 309 DE BOGOTÁ,
T.P. N°. 204.367 DEL C. S. DE LA J.
Calle 12 B N° 9—13 oficina 506 Bogotá
Email: pliniocastellanos@hotmail.com
Celular: 3115814818